



*Real Academia
de Ciencias Económicas y Financieras*

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

M.º DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

ORDEN de 19 de enero de 1981 por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras de Barcelona. (B.O. del E., N.º 66, de 18 de marzo de 1981.)

Ilmo. Sr.: El Real Decreto 2878/1979, de 7 de diciembre, aprobó unos nuevos Estatutos de la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras de Barcelona, encaminados a actualizar la regulación de sus funciones y someterla al Patronato de S. M. el Rey, conforme a lo establecido en el apartado j) del artículo 62 de la Constitución Española. Los propios Estatutos, en su artículo 38, prevén que la Academia propondrá un Reglamento que desarrolle y aplique sus disposiciones y que habrá de ser sancionado en forma de Orden ministerial.

Considerando que el proyecto elaborado en consecuencia por la Real Academia ofrece una total concordancia y armonía con los nuevos Estatutos y resulta adecuado para un ordenado funcionamiento de sus actividades.

Este Ministerio ha acordado aprobar el Reglamento de Régimen Interior de la Academia de Ciencias Económicas y Financieras de Barcelona que se inserta a continuación, quedando derogado el aprobado por Orden ministerial de 14 de marzo de 1958.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de enero de 1981. – P. D. (Orden ministerial de 18 de junio de 1979), el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Subsecretario.



*Real Academia
de Ciencias Económicas y Financieras*

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

CAPÍTULO PRIMERO

FINES DE LA ACADEMIA

Artículo 1.º – Los fines preceptuados en el artículo primero de los Estatutos de la Academia serán realizados:

- a) Cooperando con los poderes públicos, mediante informes, en cuantas ocasiones sea requerida.
- b) Elevando a los Centros oficiales proposiciones que afecten a la investigación o realización práctica de las Ciencias Económicas, Financieras y sus afines.
- c) Celebrando sesiones científicas y conferencias de divulgación de las materias de su especialidad.
- d) Organizando concursos de especialización, certámenes científicos y congresos.
- e) Promoviendo y fomentando la investigación mediante la asignación selectiva de premios, recompensas u otros estímulos que impulsen la labor científica.
- f) Estableciendo y sosteniendo relaciones culturales con Corporaciones afines de España y el extranjero o por medio de sus Académicos Correspondientes.
- g) Compilando la bibliografía nacional y extranjera relativa a las Ciencias Económicas, Financieras y afines.
- h) Estudiando y fomentando el estudio de los problemas relacionados con la aplicación práctica de las ciencias propias de su Instituto.
- i) Publicando obras, monografías y folletos de autores antiguos o modernos cuyo contenido juzgue de mérito relevante.
- j) Editando periódicamente los "Anales de la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras".